



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2016, del expediente número 12/2016, de Crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE GASTOS		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.300,00
	Total	14.300,00
ESTADO DE INGRESOS		
8	Activos Financieros	14.300,00
	Total	14.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chueca 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-7242